



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA

☆ 04 ABR. 2022 ☆

Expte. N° 1969 Letra H



MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA

04 ABR. 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas

VISTO:

El Decreto N° 17/2022, firmado por el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández y el Sr. Jefe de Gabinete, Juan Manzur, que declara el año 2022 como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto fundamenta en sus considerandos, que en el año 2022 se cumplen CUARENTA (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE por la disputa de soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que, en ese marco, cabe destacar que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la REPUBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE respecto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos. Al respecto, el 9 de noviembre de 1982 la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS aprobó la Resolución 37/9 que, "...recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) del 3 de abril de 1982 y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad,.. y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland) de conformidad con lo establecido por la Asamblea General en las Resoluciones 2065(XX) y 3160 (XXVIII)", solicitó a la REPUBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas islas.

Que la REPUBLICA ARGENTINA, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional.

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" en el



marco de la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCION NACIONAL, como así también homenajear y honrar a nuestros ex combatientes caídos y a sus familiares.

Que, en dicho contexto, el Señor Presidente de la Nación lanzó el pasado 19 de noviembre de 2021 la iniciativa interministerial “Agenda Malvinas – 40 años”, cuyos objetivos son elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los ex combatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la “Cuestión de las Islas Malvinas”, con una perspectiva inclusiva y federal.

Que, por otra parte, no puede dejar de soslayarse que son ejes centrales del GOBIERNO NACIONAL la reafirmación de la soberanía argentina sobre los archipiélagos, el llamado a la reanudación del diálogo y las negociaciones con el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la ratificación del compromiso de la democracia argentina con los medios pacíficos para la resolución de controversias y el respeto al Derecho Internacional.

Que la presente medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas con una perspectiva inclusiva y federal.

Que el decreto 17/2022 impone en el ARTICULO 1º Declárase el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

Que en su ARTICULO 2º dispone que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: **Las Malvinas son argentinas**”.

Que en el caso de nuestra localidad por Ordenanza 4042 sancionada por este Cuerpo Deliberativo a los 23 días del mes de abril de 2015 impone la leyenda en el encabezado de los documentos oficiales de Monte, **POR NUESTROS HEROES LAS MALVINAS SON ARGENTINAS** y que dicha norma convocaba al Departamento Ejecutivo a adherir a esta iniciativa.

Que actualmente los montenses podemos observar en la papelería oficial la vigencia de la normativa y el espíritu de nuestra comunidad de rendir homenaje a nuestros héroes.

Que a los efectos de acompañar al homenaje que impone el Decreto 17/2022 en la papelería oficial nacional vemos oportuno aplicar a nivel municipal un homenaje en el mismo tenor.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Que a los efectos de no redundar con la leyenda que ya se utiliza en los encabezados podemos utilizar el pie de página para fijar la leyenda “2022 - Homenaje a los caídos, veteranos y veteranas del conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR – 40 Años”.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

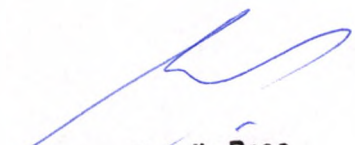
ORDENANZA N° 4463

Artículo N° 1: Dispóngase que, durante el Año 2022 toda la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante y del Municipio, deberá llevar al pie de página la leyenda: **“2022 – Homenaje a los Caídos, Veteranos y Veteranas del conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur – 40 Años”.**


Artículo N° 2: En orden a lo establecido en el artículo 1° del presente, dicha leyenda se aplicará en el pie de página con tipografía arial 8 normal, distribuido en dos renglones con interlineado 1 y centrado, según consta en adjunto 1.

Artículo N° 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 31 días del mes de marzo de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte